



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”



ACTA No. 020/2018.-

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2018-0007, para la “ADQUISICION DE UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA DE ORUGA Y DOS (2) RETROEXCAVADORAS, EXONERADAS DE IMPUESTOS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS HASTA 3,750 HORAS PARA REPARAR AVERIAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2018-0007, para la “ADQUISICION DE UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA DE ORUGA Y DOS (2) RETROEXCAVADORAS, EXONERADAS DE IMPUESTOS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS HASTA 3,750 HORAS PARA REPARAR AVERIAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS”, con fondos generales del presupuesto para el año 2018.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones dio inicio formal a la reunión para conocer el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2018-0007, para la “ADQUISICION DE UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA DE ORUGA Y DOS (2) RETROEXCAVADORAS, EXONERADAS DE IMPUESTOS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS HASTA 3,750 HORAS PARA REPARAR AVERIAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS”.

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas y económicas, a la firma del Licenciado Jorge Luis Peignand Mayreles, Encargado de Transportación, el señor Henry Canario Roso, Técnico Automotriz, la licenciada Leda López, Asesora legal del Departamento Jurídico, y Lucitania Rosario Montero, Técnico del Departamento de Compras y Contrataciones; emitido en fecha trece (13) de junio del año 2018.

LEIDO: El acto. No. 29-2018, de fecha cinco (05) del mes de junio del 2018, instrumentado por el Notario Público, licenciado Carlos Eusebio Trinidad, correspondiente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2018-0007, para la



AD

“ADQUISICION DE UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA DE ORUGA Y DOS (2) RETROEXCAVADORAS, EXONERADAS DE IMPUESTOS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS HASTA 3,750 HORAS PARA REPARAR AVERIAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS”, el cual expresa que participaron los siguientes oferentes: HYLCON, SRL, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A, DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S.A, LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A, EQUIMAX, S.A, CLERMONT COMERCIAL, SRL, REID & COMPAÑÍA, S.A.

RESULTA: Que las ofertas presentadas por los oferentes: HYLCON, SRL, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A, DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S.A, LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A, EQUIMAX, S.A, CLERMONT COMERCIAL, SRL, REID & COMPAÑÍA, S.A., fueron aprobadas administrativamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas

RESULTA: Que habiendo sido aprobadas las ofertas presentadas por: HYLCON, SRL, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A, DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S.A, LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A, EQUIMAX, S.A, CLERMONT COMERCIAL, SRL, REID & COMPAÑÍA, S.A, en la parte administrativa, la Comisión procedió a evaluarla técnicamente.

RESULTA: Que HYLCON, SRL, presentó ofertas en los Ítems No.1 y No.2, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas.

RESULTA: Que IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A, presentó ofertas en los Ítem No.1 Excavadora Hidráulica y No.2 Retroexcavadoras, no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto al tiempo de la garantía requerida, y el mantenimiento incluido, ya que las horas requeridas están sujetas a un periodo de 24 meses, además en su propuesta en la Excavadora Hidráulica presenta el modelo 336D2L, sin embargo describe las especificaciones de un modelo diferente el 330 D2L, por lo que se desestimó su oferta técnica, por lo tanto no fue evaluada su oferta económica, *en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.*

RESULTA: Que DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S.A, presentó oferta en el Ítem No. 2, Retroexcavadora, no cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto a los cubos delantero presentó la capacidad menor de 0.21 m³ y lo requerido fue de 0.23 m³; en el cubo trasero presentó la capacidad de 0.88 m³ y lo requerido fue de 1.00 m³, por lo tanto no fue evaluada su oferta económica, *en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.*

RESULTA: Que LA ANTILLANA, COMERCIAL, S.A, presentó ofertas en los dos Ítems, no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas, ya que:



En el Ítem No.1 Excavadora Hidráulica: en cuanto a la profundidad máxima de excavación es de menor capacidad de lo requerido 6.85 metros y la requerida es de 7.00 metros, la altura de trasporte es de mayor altura 4.15 metros y la requerida es 3.00 metros, alcance máximo de nivel de suelo 9.16 y la requerida es de 10.00 metros, profundidad máxima de excavación presentada es de 5.62 y la requerida es de 7.00 metros, profundidad de excavación vertical presentada es de 5.39 metros y la requerida es de 7.00 metros.

En el Ítem No.2 Retroexcavadoras en cuanto a la profundidad de excavación la presentada es de 4.27 metros y la requerida es de 4.35, en cuanto a la rotación presentada es de 190 grados y la requerida es 200 grados, el volumen de los cubos delantero presentada es de 0.21 m³ y la requerida es de 0.23 m³, el volumen del cubo trasero presentado es de 0.96 y lo requerido es de 1.00 m³, la bomba hidráulica presentada es de 28 galones y la requerida es de 33 galones, por lo que fue desestimada su oferta técnica, por lo tanto no fue evaluada su oferta económica, *en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.*

RESULTA: Que CLERMONT COMERCIAL, presentó ofertas en los dos (2) Ítems, no cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas, dado que:

En el Ítem No.1 Excavadora Hidráulica, en cuanto a la altura para transporte, la presentada es de 3.30 metros y la requerida es de 3.00 metros, la profundidad de excavación presentada es de 6.41 metros y la requerida es de 7.00 metros, la profundidad de excavación vertical presentada es de 5.69 metros y la requerida es de 7.00 metros.

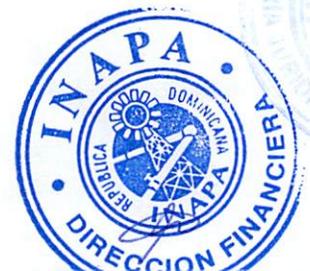
En el Ítem No.2 retroexcavadoras, no cumplió con la transmisión presentada tiene 4 marchas adelante y 3 marchas atrás y la requerida son 4 marchas adelante y 4 marchas atrás por lo tanto no cumple. con relación a la marcha hacia atrás, solo tiene tres velocidades., por lo que fue desestimada su oferta técnica, por lo tanto no fue evaluada su oferta económica, *en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.*

RESULTA: Que REID & COMPAÑÍA, SA, presentó ofertas en los dos (2) Ítems, no cumplieron con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas, dado que:

En el Ítem No.1 excavadora hidráulica, en cuanto a la excavadora, no cumplió con la potencia, la presentada de 116 kW, menor que la requerida, que fue de 146 kW.

En el Ítem No.2 Retroexcavadoras, cumplen con lo solicitado, por lo que fue desestimada su oferta técnica, en el Ítem No.1, por lo tanto pasó a la evaluación de su oferta económica, en el ítem No.2.

RESULTA: Que la Comisión constató que las ofertas de los oferentes: HYLCON, SRL, cumplió con las especificaciones requeridas en los dos ítems, y REID & COMPAÑÍA, SA, solo cumplió con las



especificaciones Técnicas del ítem No. 2 por lo tanto su oferta fue aprobada parcialmente por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

RESULTA: Que la Comisión se propuso a evaluar económicamente las ofertas presentadas por HYLCON, SRL, y parcialmente a REID & COMPAÑÍA, SA. En su ítem No. 2.

RESULTA: Que en orden descendente presentaron oferta económica los siguientes oferentes:

HYLCON, SRL:			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
NO. 1	UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA DE ORUGA EXONERADA.	RDS\$13,333,060.00	RDS\$23,786,100.00
NO. 2	DOS (2) RETROEXCAVADORA EXONERADAS.	RDS\$10,453,040.00	

REID & COMPAÑÍA, SA.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
NO. 1	UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA DE ORUGA EXONERADA.	No cumple con las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones.	RDS\$9,474,978.50
NO. 2	DOS (2) RETROEXCAVADORA EXONERADAS.	RD\$9,474,978.50	

RESULTA: Luego de que la Comisión Evaluadora realizara las correcciones aritméticas, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, verifíco que HYLCON, SRL.; no presentó errores aritméticos; sin embargo verifíco que REID & COMPAÑÍA, SA. en cuanto a la póliza de mantenimiento de la oferta no cumplió con la vigencia establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, ya que la vigencia fue hasta el 28 de septiembre del 2018 y debió ser hasta el 09 de octubre 2018., por lo que fue desestimada su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el Art. 114 del reglamento



No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones: "La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significara la desestimación de la oferta sin más trámite"

RESULTA: Que HYLCON, SRL, brinda una solución a la demanda solicitada, siendo esta coherente, y sostenible, por lo que se considera razonable la oferta económica.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN: ADJUDICAR, como al efecto adjudica a HYLCON, SRL, la "ADQUISICION DE UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA DE ORUGA Y DOS (2) RETROEXCAVADORAS, EXONERADAS DE IMPUESTOS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS HASTA 3,750 HORAS PARA REPARAR AVERIAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS" correspondiente a la convocatoria No. INAPA-CCC-LPN-2018-0007. El monto de la oferta y por tanto el monto del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$23,786,100.00); según se muestra a continuación:

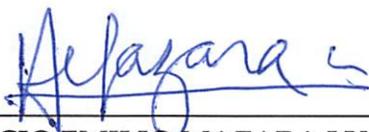
ESPECIFICACIONES	TOTAL A CONTRATAR
UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA DE ORUGA MARCA CASE, MODELO CX300C, AÑO 2018, 0 KILOMETROS, 0 HORAS, TURBO DIESEL ALINEADO, CILINDRAJE DE 7.79 LITROS, CILINDROS DE 6 CILINDROS EN LINEA, POTENCIA DE 146 KW EXONERADAS DE IMPUESTOS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS HASTA 3,750 HORAS	RD\$13,333,060.00
DOS (2) RETROEXCAVADORAS: MARCA CASE, MODELO 580 SN, AÑO 2018, 0 KILOMETROS, 0 HORAS, CUBO CON DIENTES, POTENCIA DE 68 KW, 4 TIEMPOS, TURBOALIMENTADO, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA: 4,500 CM3 (274.63 PULGADAS CUBICAS, EXONERADAS DE IMPUESTOS, CON MANTENIMIENTOS INCLUIDOS HASTA 3,750 HORAS	RD\$10,453,040
TOTAL RD\$	TOTAL RD\$23,786,100





No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 A.m. del día diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
DIRECTOR EJECUTIVO
PRESIDENTE



LIC. ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA
MIEMBRO



LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
MIEMBRO

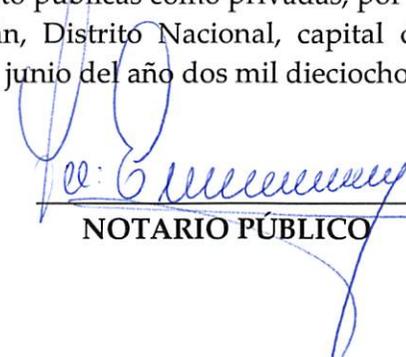


LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
MIEMBRO



LIC. APOLINAR A. PARRA REYNOSO
MIEMBRO

Yo, Lic. Eulogia Vasquez Pérez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 4003, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores; ingeniero HORACIO EMILIO MAZARA LUGO, licenciada ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA, licenciada ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, licenciada JUDIT MALAGÓN GIL y el licenciado APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



NOTARIO PÚBLICO

